

Tercero.—De conformidad con la base octava de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Cuarto.—Los interesados deberán presentar el escrito de subsanación que se inserta como anexo II, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad/pasaporte o tarjeta de residencia.

Quinto.—Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán asimismo de un plazo de diez días hábiles para acreditar fehacientemente que presentaron solicitud en tiempo y forma.

Los escritos de subsanación y acreditación de haber presentado solicitud en tiempo y forma deberán dirigirse a la sede del Instituto Español de Comercio Exterior, sita en paseo de la Castellana, número 14, 28046 Madrid, Secretaría General.

Sexto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la primera parte (prueba de inglés: Escrita y oral), que se celebrará el día 3 de abril de 2000, en el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), paseo de la Castellana, número 14, Madrid, a las diez horas.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—La Secretaria general, Isabel Moneu Lucas.

ANEXO I

Relación provisional de excluidos

Claves identificativas de causas de exclusión:

- A: No poseer titulación, Ingeniería Superior.
- B: Presentación de curriculum vitae.
- C: Fotocopia documento nacional de identidad.
- D: Fotocopia titulación exigida en la convocatoria.
- E: Presentar solicitud fuera de plazo.
- F: Titulación homologada.

Apellidos y nombre	DNI	Causas exclusión
Malvido Gutiérrez de Salamanca, Gerardo .	51.365.728	D
Spotti, Luiggi	241.653	F

ANEXO II

Escrito de subsanación de defectos

Proceso selectivo para cubrir un puesto de Jefe Sector en el Departamento de Tecnología y Proyectos de la Dirección General de Promoción en ICEX (Referencia 02/2000)

Apellidos y nombre:

DNI: Dirección:

.....

Marcar con una cruz la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

Causas	Motivo
A	No poseer titulación, Ingeniería Superior.
B	Presentación de curriculum vitae.
C	Fotocopia documento nacional de identidad.
D	Fotocopia titulación exigida en la convocatoria.
E	Presentar solicitud fuera de plazo.
F	Titulación homologada.

Madrid, a de de 2000.

(Firma del interesado)

MINISTERIO DEL INTERIOR

5165 *ORDEN de 6 de marzo de 2000 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en sus Servicios Periféricos, que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. a) Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por el orden de preferencia que estime oportuno, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I.a).

b) Asimismo, para el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas incluidas en el anexo I.b)

c) Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan.

3. La Administración, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I.b).

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubiera dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras permanezcan en dicha situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos especificados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes

de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional en el Departamento sólo tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto que ocupan provisionalmente. En el caso de no participar en este concurso, los funcionarios a que se refiere este apartado podrán ser destinados a las vacantes que se generen después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en esta situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos o servicios especiales sólo podrán participar cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que se trate de funcionarios con derecho a reserva de puesto de trabajo en este Ministerio, a excepción de la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. Los funcionarios en situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en este concurso si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas.

7. En caso de estar interesados dos funcionarios por razones de convivencia familiar en las vacantes que se convocan para un mismo municipio, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se encuentran recogidos en el anexo I.a) de esta Orden, valorándose con una puntuación máxima de 10,8 puntos.

Cuando la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo se adquiriera a través de comisión de servicios, sólo serán tenidas en cuenta, a efectos de valoración de este apartado, las realizadas en los dos últimos años.

Para valorar la adecuación al puesto de trabajo, y con independencia del sistema y criterios que utilice la Comisión de Valoración, los candidatos deberán presentar un currículum, que tendrá una extensión máxima de cinco folios y contendrá los datos biográficos, académicos y laborales que el solicitante considere de interés. Deberá incluir, al menos, en su contenido: Estudios y formación; experiencia profesional y puestos desempeñados con anterioridad, con descripción de cada uno, destacando en cada caso los aspectos que puedan tener relación con el puesto solicitado, e idoneidad o capacitación para el puesto solicitado.

2. Valoración del grado personal: Se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos. Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

Inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

Inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en dicho Real Decreto, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde un Departamento ajeno al Ministerio del Interior y que tenga un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base sexta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo III (certificado de méritos).

3. Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 6 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con carácter definitivo o adscripción provisional, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 6.

Durante menos de dos meses: 5,5.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,5.

Durante menos de dos meses: 5.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5.

Durante menos de dos meses: 4,5.

d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 4,5.

Durante menos de dos meses: 4.

e) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 4.

Durante menos de dos meses: 3,5.

Aquellos funcionarios que concursan desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo al que pertenezca su Cuerpo o Escala.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las recogidas para cada puesto de trabajo, y descritas en el anexo I.a), se otorgará hasta un máximo de 3,25 puntos, debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las veinte y las treinta y nueve horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las cuarenta y las cincuenta y nueve horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las cincuenta y nueve horas: 0,30 puntos.

La Comisión de Valoración valorará en su conjunto, y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Será requisito para su toma en consideración, la acreditación documental mediante el oportuno certificado, donde deberá figurar el número de horas de duración, así como el centro de impartición.

5. Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala del funcionario solicitante, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados, por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por las unidades competentes en materia de personal de los Departamentos ministeriales u organismos autónomos, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el organismo autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, o de cualquier otro Departamento u organismo, será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los centros o las unidades en que se encuentren prestando sus servicios. En el caso de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio de Defensa, sus certificados serán expedidos por los Delegados de Defensa.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. En cuanto a los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

4. Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes

Quinta.—1. La cumplimentación y tramitación de las solicitudes para tomar parte en este concurso de los funcionarios en activo, destinados en Centros Penitenciarios, se realizará en la oficina de Gabinete de Dirección, a través del programa informático elaborado al efecto.

El resto de los funcionarios participarán conforme al modelo publicado como anexo II a esta Orden, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser igualmente utilizado este procedimiento por los funcionarios mencionados en el párrafo anterior.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido este plazo, serán remitidas, por el Gabinete de Dirección, todas las solicitudes, junto con el anexo III, certificado

de méritos, señalado en la base cuarta, y la documentación que se adjunte.

3. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

4. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes cumplimentadas en los anexos II y III y valorados los méritos y documentaciones alegadas por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la base sexta, este centro directivo remitirá a cada unidad periférica los listados provisionales del resultado del concurso, donde quedarán recogidas las puntuaciones obtenidas por cada concursante, siguiendo el baremo de la base tercera, que deberán ser expuestos para conocimiento de los mismos.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones formulen los interesados deberán ser remitidas a este Centro Directivo en un plazo máximo de diez días naturales, a partir de la recepción del listado provisional, aportando, a tal efecto, las pruebas documentales oportunas encaminadas a las modificaciones que estimen deben efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente, los centros penitenciarios.

Comisión de Valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: La Gerente del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá; siete miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará como Secretario, y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Serán nombrados por el ilustrísimo señor Presidente del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima.—1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de 10 puntos.

2. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos vendrá dada por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudiría para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base tercera por el orden expresado. De persistir el empate se acudiría a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Plazos de resolución

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá mediante Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los tabloneros de anuncios de los centros penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, en donde se determinarán los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Tomas de posesión

Novena.—1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso los adjudicatarios deberán comunicar, por escrito, su opción en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Décima.—1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta de un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y si lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Normas finales

Undécima.—1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Duodécima.—La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante este organismo autónomo, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Madrid), pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 6 de marzo de 2000.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Presidente del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I.a)

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
0161. Nanclares de Oca								
1	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Nanclares de Oca	B	22	1.440.342	1
2	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Nanclares de Oca	B	20	1.599.664	3
3	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Nanclares de Oca	B	22	1.440.342	4
0261. Albacete								
4	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Albacete	B	20	836.604	3
0361. Alicante Cumplimiento								
5	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Font-Calent	B	20	1.017.756	3
0362. Alicante Psiquiátrico								
6	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Font-Calent	B	20	1.017.756	3
0461. Almería Cumplimiento								
7	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Almería	B	20	1.017.756	3
0561. Ávila								
8	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Brieva	B	22	687.411	1
9	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Brieva	B	20	836.604	3
0661. Badajoz								
10	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	1	Badajoz	B	22	856.296	2
11	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Badajoz	B	22	854.499	1
12	6CFO0	Coordinador de Formación	1	Badajoz	B	20	1.017.756	3

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
0762. Palma de Mallorca								
13	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Palma de Mallorca	B	22	854.499	1
14	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Palma de Mallorca	B	20	1.017.756	3
15	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Palma de Mallorca	B	22	854.499	4
0763. Ibiza								
16	6CFM0	Coordinador de Formación	1	San José	B	20	737.434	3
17	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	San José	B	22	606.108	4
0961. Burgos								
18	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Burgos	B	20	1.017.756	3
1062. Cáceres II								
19	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Cáceres	B	20	836.604	3
1161. Puerto de Santa María I								
20	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Puerto de Santa María	B	20	1.017.756	3
1163. Algeciras								
21	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Algeciras	B	20	836.604	3
1168. Puerto de Santa María II								
22	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Puerto de Santa María	B	20	1.017.756	3
1261. Castellón								
23	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Castellón	B	20	912.100	3
1363. Alcázar de San Juan								
24	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Alcázar de San Juan	B	22	687.411	4
1364. Herrera de la Mancha								
25	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Manzanares	B	20	1.017.756	3
1461. Córdoba								
26	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Córdoba	B	20	912.100	3
1562. Teixeira (Curtis)								
27	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Curtis	B	22	854.499	1
28	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Curtis	B	20	1.017.756	3
1661. Cuenca								
29	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Cuenca	B	20	737.424	3
1862. Albolote								
30	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Albolote	B	20	1.017.756	3
2061. San Sebastián								
31	6CFM0	Coordinador de Formación	1	San Sebastián	B	20	1.568.592	3
32	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	San Sebastián	B	22	1.412.100	4
2162. Huelva								
33	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Huelva	B	22	854.499	1
34	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Huelva	B	20	1.017.756	3
35	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Huelva	B	22	854.499	4
2261. Huesca								
36	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Huesca	B	20	836.604	3
37	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Huesca	B	22	687.411	4
2361. Jaén								
38	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Jaén	B	20	1.017.756	3
2462. León								
39	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Mansilla	B	22	854.499	1
40	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Mansilla	B	20	1.017.756	3

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
2661. Logroño								
41	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Logroño	B	20	836.604	3
42	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Logroño	B	22	687.411	4
2761. Lugo-Bonxe								
43	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Bonxe	B	20	836.604	3
44	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Bonxe	B	22	687.411	4
2762. Lugo-Monterroso								
45	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Monterroso	B	20	836.604	3
46	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Monterroso	B	22	687.411	4
2862. Madrid II (Alcalá de H.-Meco)								
47	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Alcalá de Henares	B	22	854.499	1
48	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Alcalá de Henares	B	20	1.017.756	3
2863. Madrid III (Valdemoro)								
49	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Valdemoro	B	20	1.017.756	3
2864. Madrid IV (Navalcarnero)								
50	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Navalcarnero	B	20	1.017.756	3
2865. Madrid V (Soto del Real)								
51	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Soto del Real	B	20	1.017.756	3
52	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Soto del Real	B	22	854.499	4
2866. Madrid VI (Aranjuez)								
53	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Aranjuez	B	22	854.499	1
54	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Aranjuez	B	20	1.017.756	3
2867. Victoria Kent								
55	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Madrid	B	20	836.604	3
2869. Madrid I. Mujeres (Alcalá de Henares)								
56	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Alcalá de Henares	B	22	854.499	1
57	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Alcalá de Henares	B	20	1.017.756	3
2962. Málaga								
58	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Alhaurín de la Torre	B	20	1.017.756	3
59	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Alhaurín de la Torre	B	22	854.499	4
3061. Murcia								
60	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Sagonera la Verde	B	20	912.100	3
61	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Sagonera la Verde	B	22	734.580	4
3161. Pamplona								
62	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Pamplona	B	20	1.568.592	3
3261. Ourense								
63	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Pereiro de Aguiá	B	20	836.604	3
3363. Villabona								
64	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	1	Villabona	B	22	856.296	2
65	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Villabona	B	20	1.017.756	3
3462. La Moraleja (Dueñas)								
66	6CFM0	Coordinador de Formación	1	La Moraleja	B	20	1.017.756	3
3561. Las Palmas								
67	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Tafira Alta	B	20	1.017.756	3
68	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Tafira Alta	B	22	854.499	4

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico - Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
3562. Arrecife								
69	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Arrecife de Lanzarote	B	20	737.424	3
70	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Arrecife de Lanzarote	B	22	606.108	4
3663. A Lama								
71	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Pontevedra	B	22	854.499	1
72	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Pontevedra	B	20	1.017.756	3
3762. Topas								
73	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Topas	B	20	1.017.756	3
3862. Santa Cruz de La Palma								
74	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Santa Cruz de La Palma	B	20	737.424	3
3863. Tenerife								
75	6CFO0	Coordinador de Producción	1	El Rosario	B	22	854.499	1
76	6CFM0	Coordinador de Formación	1	El Rosario	B	20	1.017.756	3
3961. El Dueso (Santoña)								
77	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Santoña	B	20	912.100	3
78	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Santoña	B	22	854.499	4
3962. Santander								
79	GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Santander	B	22	687.411	4
6CFM0. Segovia Cumplimiento								
80	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Segovia	B	20	820.200	3
4160. Sevilla								
81	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Sevilla	B	20	1.017.756	3
4163. Alcalá de Guadaira-Mujeres								
82	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Alcalá de Guadaira	B	20	836.604	3
4165. Hospital Psiq. Penitenc. Sevilla								
83	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Sevilla	B	20	912.100	3
4261. Soria								
84	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Soria	B	22	750.744	1
85	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Soria	B	20	912.100	3
86	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Soria	B	22	750.744	4
4461. Teruel								
87	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Teruel	B	22	687.411	1
88	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Teruel	B	20	836.604	3
4561. Ocaña I								
89	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Ocaña	B	20	912.100	3
90	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Ocaña	B	22	750.744	4
4564. Ocaña II								
91	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Ocaña	B	22	687.411	1
92	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Ocaña	B	20	836.604	3
93	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Ocaña	B	22	687.411	4
4660. Valencia								
94	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Picassent	B	22	854.499	4
4661. Valencia Preventivos								
95	6CFM1	Coordinador de Formación preventivo	1	Picassent	B	20	1.017.756	3

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
		4662. Valencia Cumplimiento						
96	6CFM2	Coordinador de Formación Cumplimiento	1	Picassent	B	20	1.017.756	3
		4663. Valencia Hospital						
97	6CFM3	Coordinador de Formación Hospital	1	Picassent	B	20	912.100	3
		4664. Valencia CIS						
98	6CFM4	Coordinador de Formación CIS	1	Picassent	B	20	836.604	3
99	6GEA4	Gestor económico-administrativo CIS	1	Picassent	B	22	687.411	1
		4761. Valladolid						
100	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Villanubla	B	20	912.100	3
		4861. Bilbao						
101	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Basauri	B	20	1.568.592	3
		5061. Zaragoza						
102	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Zaragoza	B	20	836.604	3
		5066. Daroca						
103	6CFO0	Coordinador de Producción	1	Daroca	B	22	854.499	1
104	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Daroca	B	20	1.017.756	3
105	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Daroca	B	22	854.499	4
		5161. Ceuta						
106	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Ceuta	B	20	836.604	3
107	6GEA0	Gestor económico-administrativo	1	Ceuta	B	22	687.411	4
		5261. Melilla						
108	6CFM0	Coordinador de Formación	1	Melilla	B	20	836.604	3

Anexo I.b)

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Vacantes	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
		0161. Nanclares de Oca						
109	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo		Nanclares de Oca	B	22	1.459.284	2
		0261. Albacete						
110	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo		Albacete	B	22	706.344	2
111	6GEA0	Gestor económico-administrativo		Albacete	B	22	687.420	4
		0361. Alicante Cumplimiento						
112	6CFO0	Coordinador de Producción		Font-Calent	B	22	854.508	1
113	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo		Font-Calent	B	22	873.432	2
114	6GEA0	Gestor económico-administrativo		Font-Calent	B	22	854.508	4
		0362. Alicante Psiquiátrico						
115	6GEA0	Gestor económico-administrativo		Font-Calent	B	22	749.280	4
		0461. Almería Cumplimiento						
116	6CFO0	Coordinador de Producción		Almería	B	22	854.508	1
117	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo		Almería	B	22	873.432	2
118	6GEA0	Gestor económico-administrativo		Almería	B	22	854.508	4
		0561. Ávila						
119	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo		Brieva	B	22	706.344	2
120	6GEA0	Gestor económico-administrativo		Brieva	B	22	687.420	4

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico - Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
		0661. Badajoz					
121	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Badajoz	B	22	854.508	4
		0762. Mallorca					
122	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Palma de Mallorca	B	22	873.432	2
		0961. Burgos					
123	6CFO0	Coordinador de Producción	Burgos	B	22	854.508	1
124	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Burgos	B	22	873.432	2
125	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Burgos	B	22	854.508	4
		1062. Cáceres II					
126	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Cáceres	B	22	706.344	2
127	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Cáceres	B	22	687.420	4
		1161. Puerto de Santa María I					
128	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Puerto Sta. María	B	22	854.508	4
		1162. Jerez de la Frontera					
129	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Jerez de la Frontera	B	22	706.344	2
		1163. Algeciras					
130	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Algeciras	B	22	706.344	2
131	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Algeciras	B	22	687.420	4
		1168. Puerto de Santa María II					
132	6CFO0	Coordinador de Producción	Puerto Sta. María	B	22	854.508	1
133	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Puerto Sta. María	B	22	873.432	2
134	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Puerto Sta. María	B	22	854.508	4
		1261. Castellón					
135	6CFO0	Coordinador de Producción	Castellón	B	22	749.280	1
136	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Castellón	B	22	768.204	2
137	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Castellón	B	22	749.280	4
		1364. Herrera de la Mancha					
138	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Manzanares	B	22	873.432	2
139	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Manzanares	B	22	854.508	4
		1461. Córdoba					
140	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Córdoba	B	22	784.692	2
141	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Córdoba	B	22	765.768	4
		1562. Teixeira (Curtis)					
142	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Curtis	B	22	873.432	2
143	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Curtis	B	22	854.508	4
		1661. Cuenca					
144	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Cuenca	B	22	637.164	2
145	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Cuenca	B	22	618.240	4
		1862. Albolote					
146	6CFO0	Coordinador de Producción	Albolote	B	22	854.508	1
147	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Albolote	B	22	873.432	2
148	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Albolote	B	22	854.508	4
		2061. San Sebastián					
149	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	San Sebastian	B	22	1.459.284	2
		2162. Huelva					
150	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Huelva	B	22	873.432	2
		2261. Huesca					
151	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Huesca	B	22	706.344	2
		2361. Jaén					
152	6CFO0	Coordinador de Producción	Jaén	B	22	854.508	1
153	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Jaén	B	22	873.432	2
154	6GEAO	Gestor económico-administrativo	Jaén	B	22	854.508	4

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
2462. León							
155	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Mansilla de las Mulas	B	22	873.432	2
156	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Mansilla de las Mulas	B	22	854.508	4
2661. Logroño							
157	6CFO0	Coordinador de Producción	Logroño	B	22	687.420	1
158	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Logroño	B	22	706.344	2
2761. Lugo-Bonxe							
159	6CFO0	Coordinador de Producción	Bonxe	B	22	687.420	1
160	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Bonxe	B	22	706.344	2
2762. Lugo-Monterroso							
161	6CFO0	Coordinador de Producción	Monterroso	B	22	687.420	1
2862. Madrid II (Alcalá de H.-Meco)							
162	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Alcalá Henares	B	22	873.432	2
163	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Alcalá Henares	B	22	854.508	4
2863. Madrid III (Valdemoro)							
164	6CFO0	Coordinador de Producción	Valdemoro	B	22	854.508	1
165	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Valdemoro	B	22	854.508	4
2864. Madrid IV (Navalcarnero)							
166	6CFO0	Coordinador de Producción	Navalcarnero	B	22	854.508	1
167	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Navalcarnero	B	22	854.508	4
2865. Madrid V (Soto del Real)							
168	6CFO0	Coordinador de Producción	Soto del Real	B	22	854.508	1
2866. Madrid VI (Aranjuez)							
169	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Aranjuez	B	22	854.508	4
2867. Victoria Kent							
170	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Madrid	B	22	873.432	2
2869. Madrid I-Mujeres (Alcalá de Henares)							
171	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Alcalá Henares	B	22	854.508	4
2962. Málaga							
172	6CFO0	Coordinador de Producción	Alhaurín de la Torre	B	22	854.508	1
173	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Alhaurín de la Torre	B	22	873.432	2
3061. Murcia							
174	6CFO0	Coordinador de Producción	Sangonera la Verde	B	22	749.280	1
175	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Sangonera la Verde	B	22	768.204	2
3161. Pamplona							
176	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Pamplona	B	22	1.459.284	2
177	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Pamplona	B	22	1.440.348	4
3261. Ourense							
178	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Pereiro de Aguiar	B	22	706.344	2
179	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Pereiro de Aguiar	B	22	687.420	4
3363. Villabona							
180	6CFO0	Coordinador de Producción	Villabona	B	22	854.508	1
181	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Villabona	B	22	854.508	4
3462. La Moraleja (Dueñas)							
182	6CFO0	Coordinador de Producción	La Moraleja	B	22	854.508	1
183	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	La Moraleja	B	22	873.432	2
184	6GEA0	Gestor económico-administrativo	La Moraleja	B	22	854.508	4
3561. Las Palmas							
185	6CFO0	Coordinador de Producción	Tafira Alta	B	22	854.508	1
186	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Tafira Alta	B	22	873.432	2

Número	Clave puesto	Centro directivo puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Descripción puesto, méritos específicos, cursos
3663. A Lama							
187	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Pontevedra	B	22	873.432	2
188	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Pontevedra	B	22	854.508	4
3762. Topas							
189	6CFO0	Coordinador de Producción	Topas	B	22	854.508	1
190	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Topas	B	22	873.432	2
191	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Topas	B	22	854.508	4
3862. Santa Cruz de La Palma							
192	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Sta.Cruz de La Palma	B	22	618.240	4
3863. Tenerife							
193	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	El Rosario	B	22	873.432	2
194	6GEA0	Gestor económico-administrativo	El Rosario	B	22	854.508	4
3961. El Dueso (Santoña)							
195	6CFO0	Coordinador de Producción	Santoña	B	22	749.280	1
196	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Santoña	B	22	768.204	2
4062. Segovia Cumplimiento							
197	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Segovia	B	22	706.344	2
198	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Segovia	B	22	687.420	4
4160. Sevilla							
199	6CFO0	Coordinador de Producción	Sevilla	B	22	854.508	1
200	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Sevilla	B	22	873.432	2
201	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Sevilla	B	22	854.508	4
4163. Alcalá de Guadaira-Mujeres							
202	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Alcalá Guadaira	B	22	687.420	4
4261. Soria							
203	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Soria	B	22	784.692	2
4461. Teruel							
204	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Teruel	B	22	706.344	2
205	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Teruel	B	22	687.420	4
4561. Ocaña I							
206	6CFO0	Coordinador de Producción	Ocaña	B	22	765.768	1
207	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Ocaña	B	22	784.692	2
4660. Valencia							
208	6CFO0	Coordinador de Producción	Picassent	B	22	854.508	1
209	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Picassent	B	22	854.508	
4664. Valencia CIS							
210	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo CIS	Picassent	B	22	873.432	2
4761. Valladolid							
211	6CFO0	Coordinador de Producción	Villanubla	B	22	749.280	1
212	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Villanubla	B	22	768.204	2
213	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Villanubla	B	22	749.280	4
4861. Bilbao							
214	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Basauri	B	22	1.459.284	2
5061. Zaragoza							
215	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Zaragoza	B	22	706.344	2
216	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Zaragoza	B	22	687.420	4
5161. Ceuta							
217	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Ceuta	B	22	706.344	2
5261. Melilla							
218	6JSS0	Jefe Servicio Social Externo	Melilla	B	22	706.344	2
219	6GEA0	Gestor económico-administrativo	Melilla	B	22	687.420	4

Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación
<p>1. Coordinador de Producción</p> <p>Relación con los Coordinadores territoriales para la captación y seguimiento de los clientes. Organización, seguimiento y control interno de los talleres productivos del centro, incluidos los de concesionarios; de los talleres de mantenimiento y de los ocupacionales calificados de tipo comercial. Gestión de las nóminas de internos y de la seguridad social de los internos de talleres productivos. Gestión administrativa de los talleres (control de facturas, albaranes, entradas y salidas de mercancías, etc.). Coordinación general del funcionamiento de los talleres. Relación con las distintas instancias del Centro cuya actividad influya o sea influida por la actividad productiva de los talleres.</p>	<p>Organización del trabajo. Gestión económica. Organización administrativa. Dirección, animación y gestión de equipos humanos. Cursos de informática a nivel de usuario. Procedimiento de Gestión de Talleres. Seguridad Social. Curso de Formación de Coordinadores de Producción. Salud Laboral. Legislación Penitenciaria.</p>	<p>Experiencia en los últimos nueve años, acreditada mediante certificado del Director del Centro correspondiente en puestos de trabajo de (máximo 5,5 puntos):</p> <p>a) Coordinador de Producción (0,051 por mes). 5,5 b) Director, Administrador, Subdirector de Talleres, Gestor económico-administrativo o Gestor de Producción (0,036 por mes). 3,9 c) Jefe de Oficinas, Especialista de Oficinas, Especialista de Área Mixta y Jefe de Área Mixta (0,027 por mes). 2,9 d) Resto de puestos grupo B (0,019 por mes). 2</p> <p>Titulación: Diplomatura o primer ciclo en Ciencias Empresariales, Económicas o Ingeniería. 2 Adecuación al puesto de trabajo. 3 Lengua de la Comunidad Autónoma. 0,3</p>	
<p>2. Jefe Servicio Social Externo</p> <p>Impulsar y coordinar la actividad del Servicio Social Externo. Elaborar, en colaboración con el Coordinador de Trabajo Social, la programación periódica, así como la memoria anual del Servicio Social Externo. Gestionar la documentación administrativa, los medios materiales del Servicio Social Externo y proponer la ejecución del gasto a la Dirección del Centro Penitenciario. Ejecutar, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos de los órganos colegiados. Formar parte de las Comisiones de Programación y Seguimiento, en su caso.</p>	<p>Organización del trabajo. Información y atención al público. Legislación penitenciaria. Drogodependencias en II.PP. Cursos de informática a nivel de usuario. Curso de Formación de Jefes de Servicios Sociales Externos Habilidades sociales y comunicación.</p>	<p>Experiencia en los últimos nueve años, acreditada mediante certificado del Director del Centro correspondiente, en puestos de (máximo 5,5 puntos):</p> <p>a) Jefe Servicio Social Externo, Secretario C.A.S. (0,051 por mes). 5,5 b) Vicesecretario C.A.S., Director (0,036 por mes). 3,9 c) Educadores (0,027 por mes). 2,9 d) Resto puestos del grupo B (0,019 por mes). 2</p> <p>Titulación: Diplomatura o primer ciclo de Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología o Graduado Social, Criminología. 2 Adecuación al puesto de trabajo. 3 Lengua de la Comunidad Autónoma. 0,3</p>	
<p>3. Coordinador de Formación</p> <p>Programación, coordinación y seguimiento, bajo la supervisión del responsable superior que proceda de: La incardinación de las programaciones educativas regladas (de responsabilidad de las áreas educativas) y las propias del Centro (Formación Profesional, talleres ocupacionales, gestión cultural y deportiva, de Bibliotecas, etc.); las actividades culturales y deportivas del Centro Penitenciario; los programas educativos y universitarios cuya competencia quede fuera del ámbito de actuación de las Administraciones Educativas; los servicios de biblioteca, y la Formación Profesional ocupacional. La coordinación, bajo la supervisión del responsable superior que proceda, de las relaciones con las Administraciones Educativas a efectos de incardinar la programación educativa reglada en la general de educación-formación del centro. En aquellos centros donde no exista Coordinador de Producción, asumirá también las funciones de ese puesto de trabajo, cuya función reportará directamente al Director. Coordinación de la gestión administrativa de todas las actividades citadas, incluidos los procesos de selección de los recursos humanos contratados específicamente para estas actividades, en colaboración con el Gestor económico-administrativo/Administrador. De todos los aspectos apuntados, quedará excluida la gestión económica, encomendada al Gestor económico-administrativo.</p>	<p>Organización del trabajo. Gestión económica. Organización administrativa. Administración. Organización del Estado y Procedimiento Administrativo. Cursos de informática a nivel de usuario. Seguridad Social. Habilidades Sociales y comunicación. Legislación Penitenciaria.</p>	<p>Experiencia en los últimos nueve años, acreditada mediante certificado del Director del centro correspondiente, en puestos de (máximo 5,5 puntos):</p> <p>a) Coordinador de Servicios (0,051 por mes). 5,5 b) Jefes de Oficina, Educadores, Gestores económico-administrativos y Especialistas de área mixta (0,036 por mes). 3,9 c) Resto de puestos grupo B (0,027 por mes). 2,9</p> <p>Titulación: Diplomatura o primer ciclo de Ciencias Humanísticas. 2 Adecuación al puesto de trabajo. 3 Lengua de la Comunidad Autónoma. 0,3</p>	

Denominación del puesto de trabajo. Descripción de funciones	Cursos	Méritos específicos	Puntuación
<p>4. Gestor económico-administrativo</p> <p>Gestión económico-administrativa de los recursos del organismo autónomo destinados a las actividades de los centros organizadas por el mismo, conforme a las disposiciones vigentes y a las instrucciones de la Gerencia: Educación, servicios sociales, formación ocupacional y talleres productivos, etc., salvo lo que esté reservado a los Coordinadores de Producción o Coordinadores de Formación. Organización y custodia de la documentación administrativa y contable que se genere en los Centros Penitenciarios en relación con estas actividades. Elaboración de las cuentas justificativas que se determine y de los informes de seguimiento y control que se establezcan en cada momento, sin perjuicio de la colaboración que corresponda de los Coordinadores de Producción y de Formación. Gestión de los pagos e ingresos del organismo, así como el control de la Tesorería en el Centro, salvo en lo encomendado al Coordinador de Producción en cada momento. Gestión y control del personal dependiente del organismo en los Centros, así como de su nómina, sin perjuicio de que la estimación material de la nómina sea realizada por el habilitado del Centro, en caso de personal de plantilla, y por el Coordinador de Producción en la actividad empresarial. Gestión de las compras del organismo, sin perjuicio de lo que se indique en cada momento en los manuales de procedimientos en los casos de cocinas y economatos y de la labor de los Coordinadores de Formación y de Producción en la elaboración de los requerimientos y/o prescripciones de las compras. Cualquier otra función que, relacionada con la gestión económico-administrativa, se le encomiende desde el organismo autónomo.</p>	<p>Organización del trabajo. Gestión económica. Organización administrativa. Administración. Organización del Estado y Procedimiento administrativo. Cursos de informática a nivel de usuario. Seguridad Social. Curso de Formación de Gestores económico-administrativos. Gestión de personal. Convenio. Legislación Penitenciaria.</p>	<p>Experiencia en los últimos nueve años, acreditada mediante certificado del Director del centro correspondiente, en puestos de (máximo 5,5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Gestor económico-administrativo (0,051 por mes). 5,5 b) Administrador, Especialista de Área Mixta, Jefe de Área Mixta, Jefe de Oficinas y Coordinación de Producción (0,036 por mes). 3,9 c) Especialista de Oficinas, Coordinador de Servicios y Gestor de Producción (0,027 por mes). 2,9 d) Resto puestos grupo B (0,019 por mes). 2 <p>Titulación: Diplomatura o primer ciclo de Ciencias Empresariales, Económicas o Ingeniería. 3</p> <p>Adecuación al puesto de trabajo. 0,3</p> <p>Lengua de la Comunidad Autónoma.</p>	

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), convocado por Orden de("Boletín Oficial del Estado" de.....).

D.N.I. :

Apellidos y nombre:

Teléfono de contacto con prefijo :

Grado Consolidado :

Puesto actualmente desempeñado:

Centro de destino:

Ministerio:

Fecha toma de posesión:

Situación:

Titular

Comisión de Servicios

Adscripción Provisional

Si se está en Comisión de Servicios, indicar puesto de trabajo titular :

..... Nivel.....

Centro Destino titular:

Ministerio:

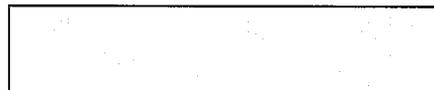
Fecha toma de posesión en el puesto titular:

Antigüedad en el Cuerpo:

PLAZAS QUE SOLICITA	
Nº. DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

En a de de 2000

FIRMA



Observaciones (11):

(Firma y sello)

Instrucciones:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C: Administración del Estado.
A: Administración Autonómica.
L: Administración Local.
S: Seguridad Social.

- (2) Sólo cuando conste en el expediente: En otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puesto de trabajo obtenido por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 50 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Firma:

Apellidos

Nombre

Puesto número (1)

Denominación del puesto

--

Méritos adecuados al puesto solicitado (2)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el anexo I (3) Experiencia, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc... (4)

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, como mínimo, por cada puesto solicitado.

(2) En esta columna se recogerán los méritos adecuados a la «descripción de funciones» que figuran en el anexo I.a) (Transcripción literal).

(3) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos a los «méritos adecuados a las características del puesto» que se citan en el anexo I.

(4) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V

Currículum referente al puesto solicitado

Puesto número

Apellidos

Denominación del puesto

Nombre

Madrid, a de de 2000

Firma